

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 3 de Julio de 1945

Núm. 147

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 55

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Julio*

A partir del día 3 del próximo mes de Julio, y hasta el 12 del mismo, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Julio, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas números 27 y 28.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

- a) *Personal adulto.*  
Ración por cartilla.  
ACEITE.— $\frac{1}{4}$  litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la

ración, 1,20 ptas.—Cupón n.º II de la 27 y 28 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5 pesetas kilo.—Importe de la ración, una peseta.—Cupón n.º V de la 27 y 28 semana.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón n.º III de la 27 y 28 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 9,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón n.º 71 de Varios,

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón n.º 72 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,35 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,40 ptas.—Cupón n.º IV de la 27 y 28 semana.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta 8,75 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Cupón n.º 73 de Varios.

HARINA CONDIMENTACION.—400 gramos.—Precio de venta, 4 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón n.º 74 de Varios.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$  litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 27 y 28 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1 peseta.—Cupón número V de la 27 y 28 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.—Cupón número III de la 27 y 28 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Cupón número IV de la 27 y 28 semana.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 27 y 28 semana.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º I de la 27 y 28 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento por parte del personal que

se suministra, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sita en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina del día 13 de Julio,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Junio de 1945.

2016 El Gobernador civil-Delegado  
Carlos Arias Navarro

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### CIRCULAR NUMERO 54

Fijando precios de venta al público de la carne en la semana comprendida entre los días 1 al 8 de Julio próximo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 520 de fecha 25 del pasado Mayo, los precios que han de regir como *topes máximos* con inclusión de arbitrios municipales en la venta de carne al público durante la semana comprendida entre los días 1 al 8 de Julio próximo, son los siguientes:

#### VACUNO MAYOR:

Clase 1.ª, *sin hueso* (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda, así como los riñones), 12,60 pesetas kilo.

Clase 2.ª, *sin hueso* (falda, pescuezo, pecho y rabo), 9,40 pesetas idem.

Hueso blanco, 1,60 pesetas idem.

Hueso rojo, 0,80 pesetas idem.

#### VACUNO MENOR:

Clase 1.ª, *sin hueso* (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda, así como los riñones, 15,20 pesetas kilo.

Clase 2.ª, *sin hueso* (falda, pescuezo, pecho y rabo), 11,40 pesetas idem.

Hueso blanco, 1,90 pesetas idem.

Hueso rojo, 0,95 pesetas idem.

#### LANAR O CABRÍO MAYOR:

Chuletas, 9,80 pesetas kilo.

Pierna y paletilla, 8,50 pesetas id.

Falda y pescuezo, 7,15 pesetas id.

#### LANAR O CABRÍO MENOR:

Chuletas, 11,15 pesetas kilo.

Pierna y paletilla, 9,60 pesetas id.

Falda y pescuezo, 8,10 pesetas id.

Lanar o Cabrío mayor en tajo único, 8,14 pesetas kilo.

Lanar o Cabrío menor en tajo único, 9,22 pesetas kilo.

Los despojos, tanto comestibles como industriales continuarán vendiéndose provisionalmente a los precios del mercado libre.

El sebo, tanto comestible como industrial continuará intervenido con destino a la elaboración de jabón, de acuerdo con la orden de la Comisaría General y al precio concertado ante esta Junta Provincial de Precios.

Se considerarán reses vacunas mayores las sacrificadas con todos los dientes permanentes, y menores las que no tengan todos los dientes permanentes, exceptuadas las novillas que hayan ejercido funciones reproductoras. *Los cebones, lechales y encorrambradas se equiparan al vacuno menor.*

Se considerará ganado lanar y cabrío menor, las reses de menos de un año de edad, así como los borros y machos cabríos castrados con dientes primarios.

Todos los industriales tablajeros deberán tener expuesto a la vista del público un cartel en tamaño bien visible con los precios que en la semana correspondiente rijan para la venta de la carne al público.

Los precios fijados por esta Junta Provincial no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Los contraventores a lo ordenado en la presente circular serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaría General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 30 de Junio de 1945.

2018 El Gobernador civil-Presidente,  
Carlos Arias Navarro

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Julio próximo, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

	Mayor a Detalle	Precio de venta al público con redondeo
ACEITE .....	5,55 K.	4,80 L.
ALUBIAS BLANCAS .....	3,27 »	3,60 K.
ALUBIAS PINTAS .....	2,955	3,25 »
ARROZ .....	2,519	2,80 »
ARROZ SELECTO .....	4,00 (a la industria)	—
AZUCAR (blanquilla y pilé).....	4,636	5,00 »
AZUCAR TERCÍADA .....	4,491	4,85 »
AZUCAR ESTUCHADO.....	9,70 (a la industria)	—
CAFÉ .....	8,55	9,00 » (sin timbre)
CHOCOLATE .....	22,00	23,00 »
GARBANZOS .....	2,454	2,75 »
HARINA DE CENSO INFANTL.....	1,921	2,00 »
HARINA CONDIMENTACION....	3,715	4,00 »
JABON COMÚN. ....	3,613	4,00 »
LENTEJAS.....	2,429	2,75 »
MANTECA FUNDIDA....	13,15	15,50 »
PASTA PARA SOPA.....	3,173	3,60 »
PATATA EXTRATEMPRANA.....	1,23	1,35 »
PURE A GRANEL. ....	2,303	2,60 »
TOCINO .....	9,09	10,00 »

#### PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE .....	1,50 »
RESIDUOS LIMPIA .....	0,55 »
SALVADO .....	0,65 »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 »

Precios oficiales que regirán durante el mes de Junio, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan y que se destinan al consumo por los economatos mineros de esta Provincia.

	Mayor	Precio de venta por el Economato con redondeo
ACEITE .....	4,93 K.	4,50 L.
ALUBIAS BLANCAS .....	3,299 »	3,25 K.
ALUBIAS PINTAS .....	2,949 »	3,00 »
ARROZ .....	2,499 »	2,50 »
AZUGAR (blanquilla y pilé) .....	4,558 »	4,60 »
AZUGAR TERCIADA .....	4,481 »	4,50 »
CAFE .....	22,00 »	22,00 »
CHOCOLATE.....	8,70 »	8,70 » sin Timbre
GARBANZOS .....	2,458 »	2,50 »
JABON COMUN .....	3,386 »	3,50 »
LENTEJAS .....	2,471 »	2,50 »
MANTECA FUNDIDA .....	13,73 »	13,70 »
PASTA PARA SOPA.....	4,216 »	4,25 »
TOCINO.....	9,24 »	9,25 »

#### PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (100 gramos).....	0,35 Pesetas
Segunda categoría (150 gramos).....	0,35 »
Tercera categoría (200 gramos).....	0,35 »
Tercera categoría (400 gramos).....	0,70 »
Tercera categoría (600 gramos).....	1,05 »
Tercera categoría (800 gramos).....	1,40 »

#### PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (200 gramos).....	0,35 Pesetas
Hijos de mineros (300 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (450 gramos).....	0,70 »

#### PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL

##### Primera Zona

Primera categoría.....	377,20 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	236,38 » »
Tercera categoría.....	185,10 » »

##### Segunda Zona

Primera categoría.....	384,20 » »
Segunda categoría.....	243,38 » »
Tercera categoría.....	192,10 » »

OBSERVACION.—La 1.<sup>a</sup> Zona se encuentra constituida por León (capital), Trobajo y Ponferrada. La 2.<sup>a</sup> Zona comprende el resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

#### PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LOS ECONOMATOS MINEROS

Harina de trigo.....	188,77 ptas. Qm.
Harina de centeno.....	182,12 » »

OBSERVACIONES.—Los precios de la harina para panificación con destino a población civil deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes suministradores pueda incrementarse en ningún concepto. La depreciación de envases será cargada por los mencionados industriales en la liquidación de precio efectivo, sin que a su devolución se descuenta en el reintegro de la garantía por envases, cantidad alguna a las Delegaciones Locales o panaderos, que percibirán el íntegro del depósito efectuado.

Los gastos de transporte hasta Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales o panaderos, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta de Precios el recibo de los mismos, obtendrán un abonará que será hecho efectivo en el acto por el fabricante o almacenista que sirva el siguiente racionamiento.

Los precios de la harina para panificación con destino a Economatos Mineros, deben de entenderse también al pie de fábrica o almacén suministrador, siendo todos los gastos de transportes e incluso el de depreciación de envases a cuenta del Economato, toda vez que dichos gastos han sido tenidos en cuenta en la obtención del precio del pan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Junio de 1945.

El Gobernador civil-Presidente  
Carlos Arias Navarro.

## Sección provincial de Estadística de León

### Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1944

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 18 de Junio de 1945, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1944, que habían sido examinadas por mí, prestándoles conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 2 de Julio de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Berlanga  
Carucedo  
Encinedo  
Pozuelo del Páramo  
Santa Colomba de Somoza  
Trabadelo

2005

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Caminos.—Conservación

Vista la documentación remitida por esa Jefatura de Obras Públicas de León, como resultado del concurso de destajos celebrado el día 5 del corriente mes, para las obras de bacheo y riego superficial de los kilómetros 55 al 61 y 64 al 67 de la carretera de Villacastín a Vigo a León.

Esta Dirección General resuelve;

Adjudicar a D. Francisco Rodríguez Gómez el destajo concursado de las expresadas obras por la cantidad de 112.937,50 pesetas que representan una baja de 1.719,90 pesetas equiva-

lente al 15 por 1.000 al presupuesto aprobado de 114.657,40 pesetas.

Dios guarde a V. S. muchos años —Madrid, 26 de Junio de 1945.—El Director General, M. Rodríguez.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2010

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### ANUNCIOS

#### *Negociado de Explosivos*

Don Esteban Corral Sánchez, explotador de las minas «Perla», «Única y otras», sitas en la Ercina, solicita que el polvorín subterráneo situado en el paraje Vallincabao (término de Sotillos), que fué autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 21 de Julio de 1938, para una capacidad de doce cajas de dinamita, lo sea para una capacidad máxima de veinte cajas.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de veinte días, puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados.

León, 25 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2001

#### *Rectificación de concesiones*

Fijado por Orden Ministerial de 1.º de Mayo de 1945, los puntos de partida y con ello el deslinde de las concesiones nombradas *Lillo Lumeras segunda número 5.798, Baldomera cuarta núm. 7.912, Baldomera Quinta núm. 8.346 y Asunción núm. 9.507*, se pone en conocimiento de los interesados que las operaciones de rectificación de dichas concesiones mineras empezarán a practicarse por el personal técnico de este Distrito Minero de León en los días que a continuación se expresan, de acuerdo con el Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 18 del corriente mes de Junio.

Del día 10 de Julio al 17 de Julio de 1945, la mina de antracita *Lillo Lumeras Segunda núm. 5.798*, sita en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, cuyo interesado es D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras.

Del 11 al 18 de Julio, *Baldomera 4.ª número 7.912*, en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, pro-

piedad de D. Rafael Alba, vecino de Ponferrada.

Del 12 al 19 de Julio la mina *Baldomera 5.ª número 8.346*, en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, propiedad de José García Sinón, vecino de Vega de Espinareda, y

Del 13 al 20 de Julio la mina *Asunción número 9.507*, sita en término y Ayuntamiento de Páramo del Sil, propiedad de D. Rafael Alba González, vecino de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las partes interesadas en estas operaciones de rectificación.

León, 25 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2002

## Administración municipal

### *Ayuntamiento de Astorga*

La Comisión Gestora en sesión del 25 del corriente, acordó contratar mediante subasta la ejecución de obras de reparación, en el edificio del Matadero municipal, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte días de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, fijándose en tipo máximo de su importe en MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS, que se mejorará con la rebaja que se estime conveniente el total expresado, presentándose las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final y forma determinada en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la subasta, un depósito provisional de ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos y una fianza definitiva de ciento setenta y una pesetas con veinte céntimos, constituidos en metálico o valores del Estado, señalándose en plazo de un mes para la terminación de las obras, pudiendo bastantear los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier letrado matriculado en esta ciudad, advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Se-

cretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, 27 de Junio de 1945.—El Alcalde, P. Rodríguez.

#### *Modelo de proposición*

Don... , vecino de... , con cédula la personal que adjunta, tarifa... , clase... , núm. ... , expedida en... , con fecha de... , 194... , enterado de las condiciones exigidas para contratar mediante subasta, la ejecución de obras de reparación en el edificio del Matadero municipal, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 25 de Junio del corriente año, las acepta íntegramente y se compromete a realizar dichas obras con arreglo a dichas condiciones, por el tipo máximo de pesetas... (en letra); acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y cédula personal.

(Fecha y firma):

1992 Núm. 301.—94,50 ptas.

### *Ayuntamiento de Onzonilla*

Formuladas y rendidas por los respectivos cuentadantes, las cuentas de caudales y presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1943 y 1944, se anuncia la exposición al público de las mismas con los documentos que las justifican en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal, y formulen por escrito, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Onzonilla, 27 de Junio de 1945.—El Alcalde, Marcelo Fernández. 1988

## ANUNCIO PARTICULAR

### ANUNCIO

Ha sido hallado en término de Sariegos un novillo de unos tres años, pelo rojo, herrado manos de lanteras, poca asta y marcado con letra A en paletilla trasera derecha. Razón: D. Celso Aller, del citado término.

2019 Núm. 303.—12,00 ptas.